

Constancia Secretarial: El 1 de febrero de 2021 ingresa con memorial presentado por la parte ejecutada.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2017-00963ok

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, la manifestación y anexos allegados por el ejecutado, vistos en el expediente digital para los fines que estime pertinentes, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40473167.
2. Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto adiado el 17 de febrero de 2020 respecto al envío del proceso a la Oficina de Ejecución Municipal, dado que se encuentran reunidos los requisitos para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 017 del 26 DE ABRIL DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ Secretaria
--

JST

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **f114c3b942efb79a8fe5d2458e92e18b85b3b328fa695e10797311c6909396cf**
Documento generado en 23/04/2021 05:01:12 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**